

RENDICIÓN DE CUENTAS

	
NOMBRE INSTITUCIÓN	JUNTA DE VECINOS ALTOS AZAPA
RUT	65.046.722-1
NOMBRE RESPONSABLE	JUAN SANTOS TICLLA
CORREO O FONDO CONTACTO	[REDACTED]
CUENTA ASIGNADA	[REDACTED]
N° DECRETO ALCALDICIO	7211/2023
N° DECRETO DE PAGO	5297/2023
FECHA INICIO EJECUCION	oct-23
FECHA TERMINO EJECUCION	dic-23
MONTO ASIGNADO	2.000.000
MONTO 2%	53.550
MONTO RENDIDO	2.293.550
REINTEGRO	\$ 0
SALDO PENDIENTE	\$ 0
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA	Fondo Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2023.

DETALLE DE RENDICION

NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :		REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL				
CUENTA N°:		[REDACTED]				
MONTO POR ITEM ASIGNADO:		4.000.000				
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	55187	20-12-2023	SALAS SALAS ASOCIADOS LIMITADA	77.959.800-3	-1 COCINA 4 PL. -2 FONDO 50 LTS. -1 MESON DE TRABAJO. -1 HERVIDOR 28 LT. -1 HORNO 1 CAM 58X65. -1 OLLA ARROCERA 20 LTS.	2.240.000
				SUBTOTAL		2.240.000

NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :		DIFUSIÓN				
CUENTA N°:		[REDACTED]				
MONTO POR ITEM ASIGNADO:		53.550				
N°	N° Boleta	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	4128	10-01-2024	EDITORIA	77.829.000-6	1 PENDON ROLLER	53.550
				SUBTOTAL		53.550
				TOTAL		2.293.550


 Representante Legal

Arica, enero 2024



**OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL FONDEVE 2023,
POR LA SUMA DE \$2.000.000 A LA JUNTA DE VECINOS
ALTO DE AZAPA.**

DECRETO ALCALDICO N° 7211 /2023.-

ARICA, 27 DE JULIO DE 2023.-

EXENTO

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile, en especial los artículos 118 y siguientes; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ordenanza Municipal N°04, sobre Subvenciones Municipales, de fecha 17 de octubre de 2017 y sus modificaciones; la Ley N°20.500, de Participación ciudadana; Reglamento N°8, de fecha 10 de diciembre de 2019, denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA" y sus modificaciones contenidas en Reglamento N°5, de fecha 16 de mayo de 2022, Bases FONDEVE 2023 aprobadas por el Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023; Decreto Alcaldicio N°5166, de fecha 23 de mayo de 2023, que nombra comisión evaluadora del Fondo de Desarrollo Vecinal 2023; Formulario de Postulación FONDEVE 2023 y sus antecedentes, presentado por la Junta de Vecinos Alto De Azapa; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 17 de abril de 2023; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos emitido por el Ministerio de Hacienda; Certificado N°311, de fecha 16 de mayo de 2023, Dirección de Administración y Finanzas; Acta de Admisibilidad de fecha 23 de mayo del presente año; Actas de constitución de la Comisión Evaluadora de proyectos FONDEVE 2023 de fechas 24, 25 y 31 de mayo del presente año; Acuerdo N°188, adoptado en la Sesión Ordinaria N°18, de fecha 20 de junio de 2023 del H. Concejo Municipal; y el Ordinario N°2071, de fecha 24 de julio de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 5°, letra g), de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que esas entidades tienen, entre otras, atribuciones para otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Que, para la realización de lo anterior, esta Corporación Edilicia procedió a dictar la Ordenanza Municipal N°04, de fecha 17 de octubre de 2017, modificada por la Ordenanza N°08, de fecha 10 de mayo de 2018, Instrumento que regula el procedimiento de otorgamiento de subvenciones que se pueda entregar para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 5°, de la Ley N°18.695 precitado.
- c) Que, por otro lado, el artículo 45° de la ley N°19.418, creó el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), administrado por las municipalidades, cuyo objeto consiste en apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- d) Que, a tal efecto, esta Corporación Edilicia dictó el Reglamento N°8, de fecha 10 de diciembre de 2019 denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA", el que fue modificado por el Reglamento N°5, de fecha 16 de mayo de 2022, y, para la presente anualidad, se formalizaron las bases FONDEVE 2023, a través de la dictación del Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023.
- e) Que, en razón de lo anterior, la Junta de Vecinos Alto De Azapa R.U.T N°65.046.722-1, persona jurídica sin fines de lucro, inscrita bajo el registro N°142516, de fecha 22 de marzo de 2011, representado por doña Juan Ponciano Santos Ticla, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] presentó el proyecto que se describe a continuación.

- f) Que, la mencionada entidad postuló con fecha 25 de abril de 2023 el proyecto denominado "Equipamiento de comedor vecinal para las actividades comunitarias del sector Alto de Azapa del Valle de Azapa", correspondiente al área de equipamiento comunitario, buscando beneficiar a 100 personas.
- g) Que, la organización postulante, ha indicado que el objetivo general de la Subvención FONDEVE solicitada, será "comprar y adquisición de diversos equipo y utensilios de cocina para la junta vecinal de Alto Azapa". Además de lo anterior, ha declarado los siguientes objetivos específicos:
1. Mejoramiento de la cocinería de la junta vecinal de Alto Azapa.
 2. Adquirir equipo de cocina para satisfacer la alimentación de las distintas actividades sociales comunitarias de la junta vecinal.
 3. Mejora en la calidad de vida de los vecinos del sector con la implementación de nuevos equipos de cocina para nuestras diversas actividades que involucran preparación de comidas en general.
- h) Que, a este respecto, el proyecto presentado por la junta vecinal, colabora con la función municipal establecida en el artículo 4º, letra i) de la Ley N°18.695 sobre "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local", ajustándose así a lo dispuesto en el artículo 5º, letra g) de la misma ley.
- i) Que, admitida a tramitación su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 12º del Reglamento N°8/2019 y su modificación aprobada por el Reglamento N°5/2022, y el N°10 de las Bases FONDEVE 2023; la Dirección de Desarrollo Comunitario procedió al examen de admisibilidad de 56 proyectos postulados por juntas de vecinos, cuyo resultado se contiene en el documento denominado "Acta de Admisibilidad FONDEVE 2023", de fecha 23 de mayo de 2023, declarándose admisibles 38 iniciativas, entre ellas, la correspondiente a la Junta de Vecinos Alto De Azapa.
- j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de la predicho Reglamento, la Comisión Evaluadora Técnica compuesta por Daniela Romero Moreno, Adolfo Pardo Jiménez, Lorena Sepúlveda Cáceres, Oscar Cortés Bugueño, Mauricio Albanés Gómez, Yesica Colque Cortés, Luciano Sánchez Vizcarra, Eva Maturana Gamero y Dominique Rivera Hernández quienes procedieron al análisis de viabilidad de los proyectos postulados, considerando los factores regulados en el Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023, que aprobó las Bases Fondevé 2023. Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora Técnica estimó ADMISIBLE el proyecto presentado por la Junta de Vecinos Alto De Azapa, según se extrae del "Acta de sesión N°1".
- k) Que, de acuerdo con el resultado del análisis de admisibilidad y conforme con lo preceptuado en los artículos 13º y siguientes del Reglamento N° 8/2019 y su modificación, y lo preceptuado por el punto 11 de las Bases FONDEVE 2023, la Comisión Evaluadora, ponderó técnicamente el proyecto, según da cuenta la "Lista de Adjudicados FONDEVE 2023", de fecha 8 de junio de 2023, ubicándose entre ellos, el proyecto de la Junta de Vecinos Alto De Azapa, el que obtuvo un puntaje de 733 puntos, superando el mínimo requerido, según establece el punto N°11 de las Bases FONDEVE 2023, predicho.
- l) Que, en virtud del resultado obtenido, se ha propuesto por la Comisión Evaluadora financiar el monto solicitado según el siguiente detalle:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	
ÍTEM	VALOR
Equipamiento e implementos de cocina (horno, cocina, hervidor, arrocera, otros)	\$2.000.000

- m) Que, conforme con el proceso de evaluación de las postulaciones, se presentó la propuesta de financiamiento al Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°20, llevada a cabo el día 20 de junio de 2023, obteniéndose el Acuerdo N°188/2023 por la unanimidad de los asistentes a sesión, aprobando la adjudicación de los proyectos de las Juntas de Vecinos, según listado adjunto a aquel Instrumento, encontrándose entre ellas el proyecto de la Junta de Vecinos Alto De Azapa, por la suma total de \$2.000.000.
- n) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. OTÓRGASE Subvención FONDEVE 2023, a la JUNTA DE VECINOS ALTO DE AZAPA, R.U.T N°65.046.722-1, representada por don Juan Ponciano Santos Tilla, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] conforme a la evaluación escrita en los considerandos del presente decreto, por el monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), el que se destinará al financiamiento de los siguientes ítems:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	
ÍTEM	VALOR
Equipamiento e implementos de cocina (hornos, cocina, hervidor, arrozera, otros)	\$2.000.000
TOTAL	\$2.000.000

2. El monto de la subvención se pagará a la entidad beneficiaria de conformidad a la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica y se transferirá en una cuota a la cuenta bancaria de la organización: chequera electrónica N° 1071660431 del Banco Estado, una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19° y 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
3. La Organización beneficiada deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
4. La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 del Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, el artículo 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales y el artículo 18° del Reglamento N°8 del 2019, denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA".
5. IMPÚTESE el gasto a la cuenta [REDACTED] de la Junta de Vecinos Alto De Azapa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, la Asesoría Jurídica, la Unidad de Gestión dependiente de Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) SR. EDWIN BRICEÑO COBB, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes



EBC/CHV/COG/fsh

c.c. Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * Secplan * DIDECO - Oficina de Fondos Participativos * Archivo



SALAS SALAS ASOCIADOS LIMITADA
GIRO: IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN DE VITRINAS
REFRIGERADAS, HORNOS, COCINAS

CASA MATRIZ: HOEVEL 5730, PISO 2 - QUINTA NORMAL
SUCURSALES:
Matucana 1035 - 1049, fono: 2 2682 7072 - Stgo. / ventasantiago@rimasa.cl
La Torre 987 - A, fono: (57) 2 315 200 - Iquique / iquique@rimasa.cl
Maipú 704 al 710, fono: (58) 2 253 310 - Arica / arica@rimasa.cl
Uno Sur 2020, fono: (71) 2 248 824 - Talca / talca@rimasa.cl

Sitio Web: www.rimasa.cl

R.U.T.: 77.957.800-3

Factura Electrónica

Folio N° 55187

S.I.I.: SANTIAGO PONIENTE

Señor(es): JUAN PONCIANO SANTOS TICLLA

Vendedor: ALVARO FELDMAN

Dirección: CARRETERA AZAPA

Giro: PARTICULAR

Comuna: ARICA

Ciudad: ARICA

R.U.T.:

Fecha: 20/12/2023

Condiciones: CONTADO

Vencimiento: 20/12/2023

Teléfono:

Documento de Ref.: Razón de Ref.:

Folio de Ref.: Fecha de Ref.:

CODIGO	CANT.	DETALLE	P.UNIT.	TOTAL
1001TIC01C4PLINOX	1	COCINA 4 PL INOX TIC-RIMASA GARANTÍA: 6 MESES	840.336	840.336
1001TAI03FON50ATP	2	FONDO 50 LTS ALUMINIO FON-50 TAIPING	50.420	100.840
1001KOH03WT15060I	1	MESON DE TRABAJO MURAL WT-15060-4H ITA KOHR GARANTÍA: 6 MESES	124.874	124.874
1001VEN01HERVHA3I	1	HERVIDOR DE AGUA 28 LTS. VHA-28 VENTUS GARANTÍA: 6 MESES	84.034	84.034
1001MAI016EA151GL	1	HORNO 1 CAM. 58X65 ENL.CERT. GLP 6EA151-R GARANTÍA: 6 MESES	369.748	369.748
1001TAI03OLLA20LT	1	OLLA ARROCERA 20LTS TAI PING	33.613	33.613
0100200124	1	PRODUCTO LICUADORA 2 LITROS VASOS DE ACERO GARANTÍA: MESES	266.906	266.906

EQUIPO DE USO COMERCIAL
RECIBO: 101753

CANCELADO
CANCELADO 20 DIC 2023

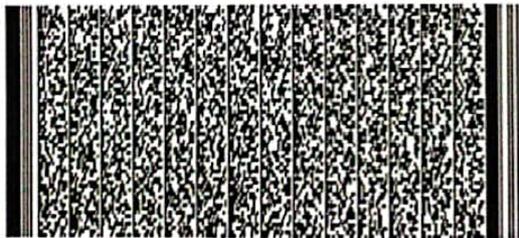
DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

CANCELADO

de

de

DSCTO.: 0
NETO: 1.882.353
19 % I.V.A.: 357.647
EXENTO: 0
TOTAL: 2.240.000



Timbre Electrónico

Res.25 del 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre:

Rut:

Firma:

Recinto:

Fecha:

El acuse de recibo que se declara en este caso, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art.4°, y la letra c) del Art.5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



**EDITORA PRENSA SUR CHILE
LIMITADA**

Giro: SERVICIOS DE PUBLICIDAD E IMPRENTA
AGENCIA PUBLICIDAD
GENERAL LAGOS 673 CENTRO- ARICA
eMail : MARGOT_COFRE@HOTMAIL.COM
Telefono : 58 2316172
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.829.000- 6
FACTURA ELECTRONICA
N°4128

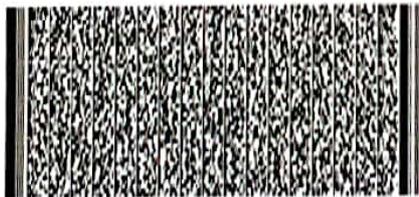
S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 10 de Enero del 2024

SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS ALTO AZAPA DE LA UNIDAD VECINAL
58
R.U.T.: 65.046.722- 1
GIRO: JUNTA DE VECINOS
DIRECCION: VALLE DE AZAPA KM. 34 AZAPA
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	PENDON ROLLER FONDEVE 2023	1	45.000			45.000

Forma de Pago:Contado

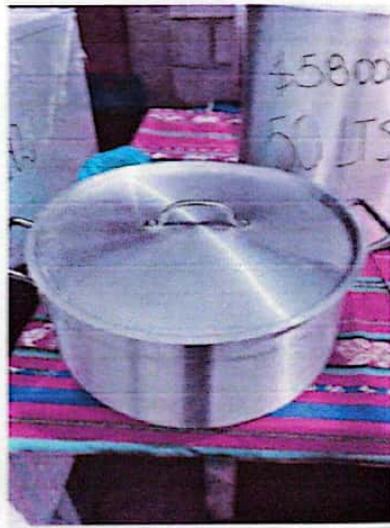
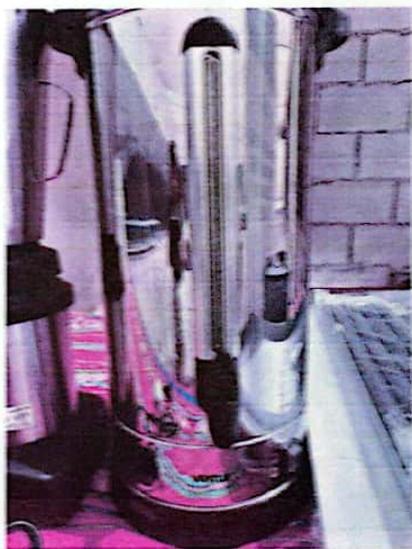


Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	45.000
I.V.A. 19%	\$	8.550
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	53.550

EQUIPAMIENTO JUNTA DE VECINOS ALTOS AZAPA





PENDON DIFUSIÓN



ACTA DE VISITA

En Arica, con fecha 09-01-2024 se deja constancia de visita a la organización:

Nº 58 Altos de Azapa
ubicada en sector Altos de Azapa y representada a través de
Juan Santos Tella Rut: XXXXXXXXXX Cargo Presidente

Los temas tratados en la visita son los siguientes:

1. Explicar en qué consiste la supervisión en terreno del proyecto Fondevé 2023.
2. Señalar la importancia del proceso de rendición y explicar su procedimiento.
3. Para presentar los documentos de rendición, no debe olvidar que: a. Debe realizar las compras sólo en efectivo y no puede acumular puntos. b. La factura debe decir "Pagada o Cancelada". c. Los documentos (facturas) deben estar a nombre de la organización.
4. Observaciones: <u>Sin Observaciones</u>



**OFICINA
DE FONDOS PARTICIPATIVOS**


**Junta de Vecinos
ALTO AZAPA de
LA UNIDAD VECINAL 58
RUT 65 046 722 1**
**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN**